



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3539/2019.-

Zapallar,

19 JUL 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. El Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 5 de marzo de 2019 que nombra como Alcaldesa Subrogante a Paulina Maldonado Pinto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto de Alcaldía N° 3.341/2019, de fecha 9 de julio de 2019, se instruyó sumario administrativo por los hechos indicados en el considerando de aquel decreto, los que podrían constituir una irregularidad e incumplimiento a la normativa legal vigente respecto del correcto actuar de la municipalidad, en relación a los servicios solicitados a Asesorías Macarena Paz Tagle Delgado E.I.R.L.
- 2.- El Oficio ordinario N° 714/2019, de fecha 15 de julio de 2019, del señor Juez de Policía Local de Zapallar, presentando excusas por razones legales para asumir el rol de fiscal instructor en el sumario administrativo incoado.
- 3.- Que, dada la materia del procedimiento disciplinario substanciado, y a que existen otros funcionarios dentro de la planta municipal en condiciones de asumir como fiscal del sumario administrativo, distintos del Juez de Policía Local, se hace necesario modificar el nombramiento de fiscal instructor.
- 4.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE** nuevo FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar la investigación instruida por decreto de Alcaldía N° 3.341/2019, de fecha 9 de julio de 2019, a don JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, Tesorero Municipal, Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Dirección Jurídica

2° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don RODRIGO GARAY RUIZ, y a don JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Juan Carlos Reinoso Figueroa
- 4.- Rodrigo Garay Ruiz
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

OT / JUR / ADM / SEC



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

